

## ÍNDICE

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 2 DE DICIEMBRE DE 2019.**

### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

		IDENTIFICACIÓN, DEBATE RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
33/2019	<p><b>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL MENCIONADO ESTADO.</b></p> <p><b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ)</b></p>	<b>3 A 7 RESUELTA</b>
34/2019	<p><b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE DIFERENTES LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.</b></p> <p><b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK)</b></p>	<b>8 A 52 RESUELTA</b>
32/2019	<p><b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.</b></p> <p><b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA)</b></p>	<b>53 A 69 RESUELTA</b>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**TRIBUNAL PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES  
2 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**ASISTENCIA:**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:**

**ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**

**SEÑORES MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA  
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ  
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA  
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS  
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES  
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO  
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ  
JAVIER LAYNEZ POTISEK  
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

**(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:15 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre la sesión. Secretario, sírvase dar cuenta.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente, se someten a su consideración los proyectos de acta de las sesiones públicas números 7 conjunta solemne, así como 119 y 120 ordinarias, celebradas el martes veintiséis y jueves veintiocho de noviembre del año en curso.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En votación económica, consulto ¿se aprueban las actas? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Continúe, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2019, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL MENCIONADO ESTADO.**

Bajo la ponencia del señor Ministro González Alcántara Carrancá y conforme a los puntos resolutiveos que proponen:

**PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

**SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 42, QUE ESTABLECE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.**

**TERCERO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA; ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Someto a su consideración los apartados de antecedentes, trámite, competencia, precisión del acto impugnado, oportunidad, legitimación activa, legitimación pasiva y causas de improcedencia. ¿Hay alguna observación? En votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Señor Ministro González Alcántara, sea usted tan amable de presentar el apartado de consideraciones y fundamentos, por favor.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con mucho gusto, señor Ministro Presidente. En el estudio de fondo que someto a su amable consideración, aplicando diversos precedentes, se propone declarar fundado el concepto de invalidez del municipio actor y, en consecuencia, declarar la invalidez del artículo impugnado porque nos parece que el Congreso del Estado de Sinaloa se apartó de la iniciativa municipal, con argumentos que no guardan una relación directa con las razones que fueran aportadas por el municipio.

El municipio actor presentó su propuesta de Valores Unitarios de Suelo con una justificación derivada de estudios realizados por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, así como un incremento en razón de las circunstancias del mercado, es decir, justificando – de alguna manera– los valores del suelo y la necesidad de actualizarlos sin ser exhaustivo en los montos que los llevaron a determinar ciertos montos.

Por su parte, el Congreso del Estado de Sinaloa, de acuerdo con el parámetro de motivación básica, se encontraba obligado a desvirtuar esa propuesta del Municipio de Culiacán; sin embargo, el Congreso se centró en reconocer que el incremento al impuesto representaría un impacto en el monto a pagar del impuesto predial, en detrimento de la economía de los contribuyentes cuando, a su juicio, existen otras medidas que pudieran ayudar a las finanzas municipales sin afectar a los particulares; argumentos

que este Tribunal ha desestimado porque la sola afectación de los particulares, por sí misma, no es una razón válida que justifique la modificación de las iniciativas propuestas por los municipios, ante la presencia de razones básicas aportadas por ellos, como sucedió en el caso. Por tanto, por esas razones se declara la invalidez del artículo segundo transitorio impugnado. Es todo, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Está a su consideración el proyecto. Señor Ministro Franco.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Gracias, señor Ministro Presidente. Votaré a favor del proyecto porque está fundado –efectivamente– en precedentes, de los cuales me separé y voté –inclusive, tengo un voto– donde expresé las razones para ello; sin embargo, es un criterio mayoritario y, siguiendo lo que he sostenido, votaré con el proyecto; simplemente pido que en el acta se diga que es con reserva de criterio.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Ministra Yasmín Esquivel.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Gracias. También comparto la declaración de invalidez del párrafo primero del artículo transitorio segundo de este Decreto número 42; sin embargo, quisiera someter a consideración del Ministro ponente que me parece no se debiera invalidar todo el artículo transitorio segundo, sino solamente su párrafo primero, pues el resto del precepto se refiere a otro supuesto distinto, consistente en aquellos casos en los que el incremento o decremento del valor de los predios obedece a razones distintas al impacto de los nuevos

valores contenidos en las tablas para el dos mil diecinueve.  
Muchas gracias, Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A usted, señora Ministra.  
¿Algún otro comentario? Sírvase tomar votación.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro  
Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con  
el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto, nada  
más en relación al párrafo primero del artículo.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Con el  
proyecto, con la reserva de criterio expresado.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto,  
elaboraré un voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE  
LARREA:** Con el sentido del proyecto, en contra de las  
consideraciones.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro  
Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de diez  
votos a favor de la propuesta; la señora Ministra Esquivel Mossa  
precisa sobre el párrafo que estima inconstitucional; el señor  
Ministro Franco González Salas, con reserva de criterio; el señor  
Ministro Laynez Potisek anuncia voto concurrente; el señor

Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de consideraciones.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Ahora consulto al señor Ministro ponente ¿considera necesario que se haga alguna presentación del capítulo de efectos o lo ponemos a consideración del Pleno?

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** No, señor Ministro presidente, si quiere ponerlo a consideración del Pleno.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Hay algún comentario sobre el capítulo de efectos? En votación económica consulto ¿se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

### **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

Los resolutivos no sufren modificación, en votación económica también consulto ¿se aprueban los resolutivos? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y, EN ESTOS TÉRMINOS, QUEDA DEFINITIVAMENTE APROBADO ESTE ASUNTO.**

Continúe, secretario.



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2019, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE DIFERENTES LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Laynez Potisek y conforme a los puntos resolutivos siguientes:

**PRIMERO. ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO. SE SOBRESEE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD RESPECTO DEL ARTÍCULO 44, APARTADO RELATIVO A MULTAS DE POLICÍA Y TRÁNSITO, INCISOS K) A BA), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD DENOMINADO PLAN DE SAN LUIS, EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN TÉRMINOS DEL APARTADO QUINTO DE ESTA SENTENCIA.**

**TERCERO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE DIVERSOS PRECEPTOS DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD DENOMINADO “PLAN DE SAN LUIS”, EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN TÉRMINOS DEL APARTADO SÉPTIMO,**

**TEMAS I, PARTE PRIMERA Y CUARTA PARTE, SEGUNDA DE ESTA SENTENCIA, CUYOS DATOS PRECISOS SE HARÁN CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DE ESTA SESIÓN Y EN LA LISTA OFICIAL DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO RESPECTIVO.**

**CUARTO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE DIVERSOS PRECEPTOS DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD DENOMINADO “PLAN DE SAN LUIS”, EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN TÉRMINOS DEL, APARTADO SÉPTIMO, TEMAS I, PARTE SEGUNDA, II, III; IV, PARTE PRIMERA, V Y VI DE ESTA SENTENCIA, CUYOS DATOS PRECISOS SE HARÁN CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DE ESTA SESIÓN Y EN LA LISTA OFICIAL DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO RESPECTIVO.**

**QUINTO. SE DECLARA LA INVALIDEZ POR EXTENSIÓN DEL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “PARA RECIÉN NACIDO”, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD DENOMINADO “PLAN DE SAN LUIS”, EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN TÉRMINOS DEL APARTADO SÉPTIMO DE ESTA EJECUTORIA.**

**SEXTO. LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ DECRETADAS EN ESTE FALLO, SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y CONFORME A LOS EFECTOS VINCULATORIOS HACIA EL FUTURO A ESE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN TÉRMINOS DEL APARTADO SÉPTIMO DE ESTA DECISIÓN.**

**SÉPTIMO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Señoras y señores Ministros, como ustedes saben, éste es un asunto muy

complejo en cuanto a la extensión de la cantidad de normas jurídicas que están impugnadas, de tal suerte que se requiere un esfuerzo de este Tribunal para poder avanzar en la votación con claridad y con celeridad.

Se repartió un cuadro de la forma como iremos tomando la votación, también el señor Ministro ponente Javier Laynez hizo un esfuerzo en mandarnos algunos documentos para que tengamos mayor claridad de qué normas están en cada uno de los temas para poder votar con mayor facilidad este asunto.

Agradezco de antemano el apoyo de todas y todos ustedes, particularmente del señor Ministro Laynez el esfuerzo para poder avanzar con claridad en este asunto que, quizás, técnicamente no sea tan complicado, pero el número de normas lo hace complejo y requiere ser muy cuidadoso para evitar errores.

Someto a su consideración los capítulos de competencia oportunidad y legitimación. ¿Hay alguna observación? En votación económica consulto, ¿sí?

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Muy brevemente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Adelante.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** En precedentes de asuntos similares, he votado en contra de la legitimación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de justicia tributaria; como la impugnación está basada en el artículo 31 fracción IV, de la Constitución, por proporcionalidad y equidad, en ese punto me apartaré del tema VI, justicia tributaria, de este

proyecto con un voto particular, pero está hecho con la mayoría. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor Ministro Pérez Dayán.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** En el mismo sentido, señor Ministro Presidente. Me separaré de estas consideraciones, por lo cual, si la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la única accionante, estaría por el sobreseimiento; en caso de que esto no prosperara en votación, participaré en los restantes apartados, obligado por la mayoría.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, ¿algún otro comentario? Señor Ministro Franco.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Ministro Presidente. Votaré con el proyecto, conforme a mi criterio de que hay una mayoría que así lo definió; sin embargo, también me separo –precisamente– en el mismo punto a través de un voto con reserva de criterio.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Señora Ministra Yasmín Esquivel.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** También me sumaría a la propuesta del Ministro Javier Laynez, en relación a que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no tendría legitimación para venir en este tema tributario.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Algún otro comentario? Habría con esto cuatro integrantes del Pleno que piensan que no hay ésta legitimación –ojalá nos quedemos ahí–. Someto a su

consideración la competencia y la oportunidad, en votación económica **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Sírvase tomar votación del apartado de legitimación.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** En contra.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Manteniéndose el criterio mayoritario en el sentido contrario al que sostengo, sólo voto con reserva de criterio.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** En contra de la legitimación del último punto: justicia tributaria.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** En contra de darle legitimación a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe mayoría de nueve votos por lo que se refiere a la legitimación de la Comisión actora por lo que se refiere a los temas que son materia de análisis, salvo el sexto tema; por lo que se refiere al sexto tema, existe mayoría

de siete votos a favor de la legitimación; el señor Ministro Franco González Salas con reserva de criterio. Si me permite explicar, hay un voto diferenciado porque el señor Ministro Pérez Dayán vota en contra de toda la legitimación, y el señor Ministro ponente Laynez vota en contra únicamente por lo que se refiere al tema VI y, en los mismos términos, vota la señora Ministra Esquivel Mossa.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Muy bien y el Ministro Franco vota a favor, pero con reserva de criterio.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Así es.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor Ministro Laynez, ¿considera necesario presentar las causas de improcedencia?

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** No, Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias. Está a su consideración el apartado de causas de improcedencia, ¿algún comentario? En votación económica consulto ¿se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

También someto a ustedes el apartado de precisión de normas. ¿Hay alguna observación? En votación económica consulto ¿se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Y ahora el tema I del estudio de fondo, del considerando VII, de acuerdo al cuadro que se repartió para ir llevando la votación; está

determinado como cuarta votación. Señor Ministro Laynez, por favor.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Gracias, señor Ministro Presidente. El tema número I. Multas fijas, que se desarrolló de las páginas 15 a 180 del proyecto; como el Ministro Presidente lo señaló, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impugnó todas las leyes de ingresos de todos los municipios del Estado de San Luis Potosí en este apartado, para impugnar como inconstitucionales y violatorias de los artículos 14, 16 y 22 constitucionales todas las sanciones aplicables en los dispositivos que regulan las multas de tránsito, así como otras multas en distintas materias, que están previstas en los reglamentos de policía y buen gobierno.

El proyecto propone, en este apartado, señalar y recoger los precedentes de las Salas Primera y Segunda, así como de este Tribunal en Pleno, que han analizado el contenido del artículo 22 constitucional, cuya interpretación ha sido siempre en el sentido de que una multa es constitucional cuando prevé mínimos y máximos o porcentajes que permitan su individualización.

Sin embargo, en este sentido, —insisto— en la Primera como en la Segunda Salas y, este Tribunal en Pleno, cuando han abordado el tema concretamente de multas de tránsito, han señalado que estos criterios derivaron de asuntos fiscales, o bien, de asuntos penales, donde se ha interpretado el artículo 22 constitucional, aplicable en materia administrativa, con matices; es decir, en los procedimientos administrativos sancionadores.

Sin embargo, en estos precedentes que se citan en el proyecto, tanto las Salas como el Pleno han considerado que existen casos

específicos donde no es posible, ni necesaria, ni pertinente la individualización de una multa, de tal manera que, para que sea constitucional, tenga que tener un mínimo y un máximo.

El criterio ha sido, –en estos casos– ha señalado la Suprema Corte de Justicia es que, si bien se reconoce que una multa, para hacerla inconstitucional, debe tomarse en cuenta la intencionalidad, la gravedad de la conducta, el daño ocasionado o la reincidencia –insisto, ha derivado de asuntos penales, después de un proceso penal la multa establecida por el legislador como sanción, o bien, en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio–; sin embargo, se ha analizado también que existen otros supuestos en que, la conducta que se pretende sancionar son de tal grado de objetividad en que va a resultar irrelevante si esta se realiza con intencionalidad o las condiciones económicas del infractor, puesto que se busca al sancionar estas conductas –insisto, del todo objetivas, y muchas veces cometidas en flagrancia–, aplicar de la misma manera a todos los que incurran en esa conducta, pretendiendo la autoridad prever un riesgo, o bien, sancionar este riesgo o la comisión –por ejemplo– de accidentes; de esta manera, el –por ejemplo– pasarse un alto, conforme a un reglamento de tránsito, es un hecho objetivo que se sanciona, siendo totalmente independiente de quien cometa esta infracción, es decir, si hay intencionalidad, si hay reincidencia, si hay las condiciones económicas, porque el hecho objetivo, lo que se pretende con esta conducta es prevenir un riesgo para el conductor, para los demás conductores, para los peatones, independientemente de que haya o no accidente.

De igual manera, en el proyecto se recoge –entonces– como conclusión que las multas, primero la totalidad de las multas de tránsito previstas en los reglamentos de los municipios de San



Luis Potosí serían constitucionales y se reconocen sus cualidades porque todas ellas gozan de –precisamente– estas características.

Además, insisto, como la ha señalado ya el Pleno y las Salas por la inmediatez y porque no hay pertinencia o un sentido práctico en que, al cometerse estas infracciones, pueda una individualización que realizan los agentes de tránsito, no en el domicilio del infractor, ni en el domicilio de la autoridad, sino precisamente en las vías de comunicación.

Sin embargo, el proyecto considera que estas mismas consideraciones son aplicables a otras multas de estos bandos de policía y gobierno similares, que tienen que ver con otros temas y no forzosamente con los aspectos de tránsito y que también son conductas totalmente objetivas y que deben ser sancionadas, siendo irrelevantes los aspectos personales o la intencionalidad del infractor. Tirar basura sin autorización en un predio baldío, es una conducta objetiva que no admite en la propuesta del proyecto una individualización, o bien, cortar un árbol sin la autorización respectiva, también es una conducta objetiva, independiente de quien la cometa o las circunstancias o la intencionalidad al cometerla. Por eso, el proyecto propone en este apartado declarar la validez de todas las sanciones que gozan de estas mismas características y que están debidamente identificadas en el proyecto. Gracias, Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Simplemente para claridad, porque tenemos dos apartados donde vamos a votar multas fijas. En este primer apartado, que sería la cuarta votación, son multas fijas que se refieren a ramos de policía y tránsito, bando de policía y gobierno similares, regulación de actividades comerciales, registro público y propiedad privada o

pública, de publicidad o anuncios, disposiciones que sólo declaran la posibilidad de imponer multas por violar determinadas leyes, o bien, que remiten a las mismas. Está a su consideración este apartado.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Muchas gracias, así es.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señora Ministra Yasmín Esquivel.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** En esta primera votación de este apartado, estoy en contra de la validez que propone el proyecto porque, en los términos de la postura que tuve la acción de inconstitucionalidad 46/2019 en sesión del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, con excepción de aquellas multas de tránsito graduadas, los inmovilizadores de neumáticos así como aquellas que tienen multa cero de UMA; en estos dos casos, con excepción de estos dos casos estaría en contra de la validez. Gracias Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias a usted señora Ministra. ¿Algún otro comentario? Sírvase tomar votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor del proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** En contra.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** A favor del proyecto, en contra de algunas consideraciones, probablemente me generen un voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** En contra.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el sentido del proyecto.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el sentido del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Sólo por la validez de las multas fijas en materia de tránsito y transporte; por la invalidez de todas las demás multas de este apartado.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe mayoría de nueve votos por lo que se refiere a las multas del rubro de ramos de policía y tránsito, en cuanto a su reconocimiento de validez y, en el resto, mayoría de siete votos a favor de la propuesta del proyecto de validez.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señora Ministra Piña.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Una disculpa al Tribunal Pleno, este apartado tiene dos tipos de multas, en la primera parte, habla de las de tránsito, específicamente, y otras diferentes a partir de la foja 177, habla de rastro municipal, ecología o ambientales, leyes de bebidas alcohólicas,

ordenamiento territorial, etcétera. Entonces, ¿se va a votar todo, en ese sentido, todo el apartado?

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** No, por eso especifiqué, solamente es la primera parte.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** La primera parte, gracias, o sea, la segunda parte es a partir de.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A partir de rastro.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** De la 177.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Entonces, está bien su votación.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Está bien, gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Entonces, secretario, ¿repite, por favor?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, con todo gusto, señor Ministro Presidente. Por lo que se refiere a las multas de los ramos de policía y tránsito, mayoría de nueve votos a favor de la propuesta, por lo que se refiere a los otros cuatro rubros, mayoría de siete votos por la propuesta de validez.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Esto implica el cambio de un criterio muy añejo en esta Suprema Corte, a partir del cual las multas fijas pueden ser constitucionales. Anuncio un voto particular. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Señor Presidente, eran ocho votos, ¿por qué dijo mayoría de nueve?

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Dijo nueve votos, no ocho.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A ver, tiene una duda en la votación el señor Ministro Pardo.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Conté ocho votos por la invalidez del tema de tránsito, de las multas de tránsito.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Por la validez.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Por la validez, ocho.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Fue validez, perdón, es correcto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí, porque votó en contra.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** El secretario señaló que son nueve votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Perdón, es que la señora Ministra Esquivel Mossa.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Votó en contra.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Manifestó que votaba por la validez solamente en ramo de policía y tránsito.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Pero su votación fue en contra.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Pero fue en contra.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Igual que el Ministro Pardo.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** ¿En contra de todo?

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** ¿En todo?

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí, creo que hay que ser muy cuidadosos, tenemos que tomar en cuenta cómo votan los Ministros; a veces, en la intervención se dicen algunas cuestiones, pero el voto que hay que registrar es el que emiten; si ellos o ellas quieren hacer una aclaración sobre cómo se contabilizó su voto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Perfecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Entonces, que lo hagan porque, si no, se puede desvirtuar; tiene razón el Ministro Pardo: la señora Ministra Yasmín Esquivel y él votaron en contra, sin ninguna especificación. Señor Ministro Luis María Aguilar.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Pregunto si en esta primera parte –también–, a ver si el Ministro ponente pudiera aclararme, por favor, ¿si, también involucra el planteamiento de validez de las normas que se refieren al ruido? Que es una parte en la que se habla de taxatividad, en la cuestión de que se señala que hay multas en relación con tres niveles de ruido, y eso no sé si está incluido.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Es la segunda parte.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** ¿Es de la segunda parte?

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Es de la segunda parte.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Está bien. Gracias, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Está bien. Entonces, es importante: aún con este ajuste, hay un nuevo criterio de este Tribunal Pleno.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Perdón, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor Ministro Pardo.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Perdón, otra precisión. Hay unas consideraciones que también se declara validez, pero porque las disposiciones sólo establecen la posibilidad de imponer multas por violar determinadas leyes o remiten a ellas; en estos preceptos no se está analizando propiamente el criterio de la multa fija, sino que se declara su validez porque se remite a otras normas; en ese punto, estaría de acuerdo con esa validez, pero no sé si esto lo vamos a incluir en este bloque que estamos votando o no.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Ahorita le doy la palabra, señor Ministro Gutiérrez. En este bloque estamos incluyendo todo lo que determinamos en la nota que se les pasó de multas fijas en

estos rubros, con independencia de las razones que hay en el proyecto porque, si no, va a ser muy complicado votar. Ministro Gutiérrez.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Gracias, señor Ministro Presidente. Lo tenía entendido así; es decir, en esta parte de las multas fijas que abarcaban el ramo de policía y tránsito, Bando de Policía y Gobierno, similares, regulación de actividades comerciales, registro público.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Esas son.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Éstas son, todo eso.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Y disposiciones que sólo declaran la posibilidad de imponer multas.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Por eso, esta última no es un análisis de multa fija.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Pero entró en esta votación.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Se declara la validez porque remiten a otras normas.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Exacto.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Es correcto.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Entonces, quisiera salvar mi voto por lo que hace a estas disposiciones.



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Se agrega un voto al reconocimiento de validez, por lo que se refiere a este rubro, del señor Ministro Pardo, para que sean ocho votos por la validez de este apartado.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Es correcto, gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí, está muy bien. ¿Están de acuerdo?

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Está bien.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** También, igual que el Ministro Pardo.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Sí, pero, perdón, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Ministro Franco.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Para precisar. Hubo un ajuste en el proyecto –entiendo– y le pregunto al ponente –porque así lo entendí que lo aceptaba– en cuanto a que algunos observamos que, puntualmente, respecto del artículo 46, fracción II, del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, había un parámetro entre mínimos y máximos que se derivaba, precisamente, de otros preceptos y que, consecuentemente, considerábamos que, por eso, no era inválido, y eso fue lo que aceptó el ponente.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Es correcto, son de las modificaciones, así es.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Simplemente preciso eso porque esa fue mi posición y eso fue lo que comenté.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Pero de acuerdo a lo que están comentando, además de lo que señaló el Ministro Franco ¿hay alguna otra corrección o aclaración en las votaciones? O podemos dar por buena la votación como la tomó el señor secretario. ¿Hay algún otro ajuste en la votación?

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** No.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Entonces, queda así claro, entendiendo que el proyecto había hecho este ajuste.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Gracias, Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Así está recogida la votación y reitero: es un cambio de criterio no menor, porque en otras materias puede ser delicado y creo que habrá que estudiarlo con mucho cuidado. Señora Ministra Piña.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Sí, como usted dice, son particularidades de tránsito y ya estaba el precedente de tránsito, nada más hay que ir viendo las razones.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí, y el cambio de criterio es en todo lo demás, porque en tránsito algunos votamos, hay una mayoría –casi unánime– por la validez, pero en las otras multas cambia la mayoría que había considerado –hasta donde recuerdo, hasta hoy– que, tratándose de multas que no fueran de policía y

tránsito o transporte, eran inválidas; entonces viene esta modificación, creo que es importante destacar que hay un cambio de criterio en este sentido. Señor Ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Es correcto. Ahora, es muy importante lo que usted señala.

En el proyecto se señala que esto no significa un abandono de la jurisprudencia que había establecido este Tribunal en cuanto a la inconstitucionalidad de las multas fijas; el proyecto, recogiendo los precedentes, toma en cuenta ese criterio que sigue siendo válido en todo, desde luego, la parte penal, sin excepción, todos los procedimientos penales o en materia penal, y en la parte administrativa, en todo aquello que son sanciones que vienen de un procedimiento administrativo sancionador seguido en forma de juicio, donde –precisamente– la individualización es necesaria porque sigue los parámetros del artículo 22 constitucional en materia penal, aplicable al procedimiento administrativo sancionador, pero es muy importante lo que usted señala.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Creo que hay un abandono. Había un criterio de este Tribunal Pleno: multa fija es igual a inconstitucionalidad; hoy se dice: multa fija, no necesariamente es inconstitucional porque, de acuerdo a los argumentos que llevaron a la inconstitucionalidad de la multa fija, hoy tendremos que distinguir en qué casos estos elementos siguen siendo aplicables y en cuáles no.

Creo que es más sano que mandemos el mensaje que el criterio como tal, pues ya no es inconstitucional en automático, sobre todo, para jueces y magistrados porque creo que, es decir, no es un abandono total, es una modificación al criterio, una

modalización; pero creo que no es una modalización –digamos– en sentido débil, sino en sentido fuerte; creo que es un criterio nuevo que puede ser totalmente plausible, pero que nos implica a todos los juzgadores a hacer un esfuerzo adicional en el análisis de este tipo de multas, y qué bueno que sea en un asunto como éste que está en el Pleno, que puede el ponente poner en el engrose todos los argumentos que él considere que puedan fortalecer esta opción. ¿Está clara esta primera votación? Señora Ministra.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Nada más para afirmar lo que usted dice, en el sentido de que no necesariamente implicaba un cambio de sentido total, pero sí nos lleva a analizar en cada caso concreto el tipo de multa, para ver si conforme a los parámetros que había establecido el Tribunal Pleno, por ejemplo, en tránsito, que era una conducta en el momento sin que hubiera procedimiento, esas no eran consideradas multas fijas. Entonces lo que se avanzó en este asunto es –lo que usted dice, precisamente– que hay que analizar cada multa en específico y cada ley, para determinar si se está o no en el supuesto de multa fija tradicional o conforme a los parámetros que se están señalando. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A usted. Exactamente, a lo mejor en este tipo de asuntos no es tan relevante, pero cuando vengan multas muy altas en ciertas materias, pudiera ser. Simplemente para llamar atención de que el Tribunal Pleno ha modalizado o modificado –de alguna manera– este criterio. Señor Ministro Pérez Dayán.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Gracias, señor Ministro Presidente. Desde luego, coincido con lo que se ha dicho: esto

significa una modificación, una matización al concepto de multa fija, como bien se ha expresado, hasta antes de la determinación en el que el tema de tránsito varió su respuesta, en tanto que se trataba de una multa objetiva fácilmente individualizable, no habría que recurrir a todo un proceso para su cuantificación.

Hoy, ese mismo criterio, a partir de que no hay un procedimiento seguido en forma de juicio y la conducta es objetiva y fácilmente definible, no se requiere de un proceso para establecer una individualización, y esto entonces hoy alcanza, de acuerdo con el proyecto, no solo a policía y tránsito, sino a bandos de policía y gobierno similares, regulación de actividades comerciales, registro público y propiedad privada, y disposiciones que sólo declaran la posibilidad de imponer multas por violar determinadas leyes o que remiten a las mismas, y esto es un cambio altamente significativo en el criterio de este Tribunal.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Señor Ministro Aguilar.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Gracias, señor Ministro Presidente. Precisamente, en relación con eso, desde el precedente de la acción de inconstitucionalidad 115/2008 señalaba que, en general, estoy de acuerdo con las multas fijas, – lo he estado siempre– solamente agregaba, como una cuestión a atender, que hubiera una relación entre esa multa fija y el riesgo que generaba para poder establecer, por ejemplo, una multa que fuera tan excesiva que, aun siendo fija, no pudiera ser razonable al imponerse, pero lo voy a plantear como voto concurrente en este asunto. Voto con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro.

¿Algún otro comentario? Todas estas cuestiones que hemos estado comentando me parecen que eran pertinentes por la novedad del criterio.

Pasamos ahora, señor Ministro Laynez, a la quinta votación, que sigue siendo el tema I de multas fijas. Voy a enunciar las materias para mayor claridad: rastro municipal, ecología o ambientales – donde viene la cuestión del ruido a la que se refería el señor Ministro Luis María Aguilar–, bebidas alcohólicas, ordenamiento territorial y reglamento de comercio, adecuada prestación de servicios públicos y vinculadas a la protección civil. Señor Ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Gracias, señor Ministro Presidente. Como usted lo señala, en estos rubros todas las conductas infractoras que se generan están precedidas de visitas o verificaciones realizadas por las autoridades competentes para constatar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los reglamentos correspondientes, es decir, se inicia un procedimiento administrativo de verificación o de fiscalización. Desde luego que esto, conforme a las argumentaciones del proyecto, la naturaleza de estas sanciones permiten su individualización según cada uno de los casos, porque atribuyen, además de hechos objetivos, hechos subjetivos que tienen que ver con la conducta y con la intencionalidad del infractor y, por lo tanto, en estos apartados se propone declarar la invalidez en las materias que usted mencionó –Ministro Presidente–: rastro, ecología, bebidas alcohólicas, ordenamiento territorial, servicios públicos y protección civil. Gracias, Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias a usted, señor Ministro Laynez. Señor Ministro Luis María Aguilar.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Tengo entendido que se hace la propuesta de considerar válida la norma que se refiere a los tres niveles de ruido que se señalan que sería: un ruido máximo, un mínimo o tolerable, –también menciona la norma–. Si es por la validez la propuesta, como apunto aquí, estaría en contra porque esos parámetros no están definidos.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** En todas éstas se propone la invalidez.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Perfecto, magnifico. Gracias, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias a usted, señor Ministro Gutiérrez.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Gracias, señor Ministro Presidente. Solamente para aclarar. Me parece que el de multas por ruidos excesivos se encuentra en el tema IV, en multas administrativas, el punto 2, y no en este apartado.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Y no en éste, bueno.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** No indirectamente, sí de ecología.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Está en la página 177, así dice.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Algún otro comentario?

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** De seguridad pública.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** O ambientales.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En la, sí está ¿no?

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Sí, en la página 177, el párrafo último habla de las ambientales.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí, sí está.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Aquí está.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor Ministro Gutiérrez.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Perdón, me parece que en seguridad jurídica, multas administrativas, corre de la página 195 a 211. El inciso b) es de la página 210 a 211 es específicamente ruidos excesivos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Es que ahora nada más es si son fijas o no, después viene la de desarrollo.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** De seguridad y desarrollo.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** La taxatividad.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Claro.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Exacto.



**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Los dos tienen razón, muy bien. Señor Ministro Luis María Aguilar.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** De tal modo, señor Ministro Presidente que si, en cualquiera de los temas en que esté, por favor, suplico al secretario que tome nota que estoy en contra de la posible declaración de validez de esos parámetros de taxatividad señalados a la disposición que rige el ruido.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ministro. Efectivamente, porque se aborden los dos, tanto en ecología como después en seguridad jurídica.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Sí.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Algún comentario sobre este apartado? Señora Ministra Piña.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Voy a votar en contra de este apartado, como lo hice en las acciones de inconstitucionalidad 46/2019, 47/2019 y 49/2019, básicamente porque se está afirmando de manera genérica que algunas conductas, por su naturaleza, pueden ser graduables y, entonces, en estos supuestos tienen que establecerse.

Parto que es un sistema normativo y hay que ver cómo están establecidos los bandos de policía y gobierno en los reglamentos, para de ahí establecer si propiamente se establece una multa fija o no.

Ahora, de la simple lectura de las infracciones que aquí se establecen, veo que algunas son una conducta específica y

entrarían —a mi juicio— dentro del parámetro de las anteriores; y también en estas mismas multas al final hablan de la reincidencia y del importe de la reincidencia; en ese sentido, mi voto y para facilitar el voto va a ser en contra y por la validez de estas normas. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señora Ministra. ¿Algún otro comentario? Voy a votar en este apartado a favor de declarar la invalidez de las normas que establecen multas fijas en materia de rastro municipal, ecología o ambientales, bebidas alcohólicas, ordenamiento territorial y comercio, adecuada prestación de servicios públicos y protección civil; pero en contra de invalidar aquéllas que no establecen cantidad alguna como multa y las que regulan la verificación vehicular, ya que esta verificación —en mi opinión— es un tema de tránsito.

¿Algún otro comentario? Sírvase tomar votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto y anuncio voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor del proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** En contra.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** A favor del proyecto, pero me sumo a considerar que no son invalidas aquéllas que, efectivamente, no tienen un sanción prevista.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Estoy a favor del proyecto, sólo solicito se tome en consideración mi observación respecto de las nomas del ruido.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Estoy a favor del proyecto. Solamente quisiera hacer una aclaración, entiendo que el Ministro ponente incluyó una modificación en su proyecto para declarar la validez de aquellas normas que establecen, como monto de la multa, cero.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Es correcto, ya lo había precisado en dos ocasiones.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Gracias. Estoy a favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Voy a estar en contra del proyecto en este punto en específico, pero aclarando que, si se vuelve a estudiar la cuestión ambiental, entonces nada más estaría por lo infundado, no por el sentido —porque se vuelve a estudiar posteriormente ambiental—; entonces, mi voto va a ser en contra.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En resumidas cuentas.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** En congruencia con mi votación anterior, en éstas veo invalidez.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** En los términos de la intervención que tuve. ¿Requiere que lo vuelva a precisar?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** No, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Perfecto. Gracias.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe mayoría de ocho votos a favor de la propuesta de invalidez en términos generales, con la salvedad relativa a la normas que no prevén expresamente una sanción, respecto del cual existe voto en contra de los señores Ministros Franco González Salas y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, quien también vota en contra de la declaración de invalidez de las normas que se refieren a la verificación vehicular, por lo que respecto de éstas no se alcanza la mayoría de los ocho votos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Muy bien, entonces, claro –ya lo aclaró en tres ocasiones el Ministro Laynez– que modificó su proyecto para no invalidar estas normas; de ser así, creo que el voto del Ministro Franco y el mío se sumarían a favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Lo agradezco.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sólo existe la desestimación por los que se refieren a verificación vehicular.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Perfecto, muy bien. Entonces, continuamos, señor Ministro ponente, con la sexta votación, sigue el considerando VII, tema II, derecho a la intimidad y libertad de reunión, por favor.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Gracias, señor Ministro Presidente. Los artículos impugnados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos –a su juicio– representan una intromisión en la intimidad de las personas porque pretenden condicionar la realización de eventos sociales particulares a la obtención de un permiso o concesión de la autoridad; estamos hablando de cobros

por la expedición de eventos totalmente del ámbito privado —en específico, porque así lo hacen las normas impugnadas—: “bodas, XV años, bautizos, fiestas particulares —etcétera— y todo aquel evento social que lleve a cabo un particular sin fines de lucro.”

El proyecto propone declarar la invalidez de estas normas por ser totalmente contrarias al derecho de asociación y de reunión, porque coartan este derecho que otorga la Constitución de asociarse con un objeto lícito en todo el territorio nacional.

No me extiendo más porque son las argumentaciones fundamentales. Gracias, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias a usted, señor Ministro. Está a su consideración este apartado. Señor Ministro González Alcántara.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Estoy a favor del proyecto, señor Ministro Presidente, sobre todo porque no podemos penalizar la realización de eventos sociales que permiten la integración de la comunidad. Estoy de acuerdo con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor Ministro Franco.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Señor Ministro Presidente, vengo de acuerdo con el proyecto, excepto por lo que se refiere al artículo 47, fracción II, en el inciso b), no en su totalidad, lo leo, dice: “MULTAS POR INFRACCIONES AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO. [...] —inciso— b) Ofender y agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la sociedad”.

Me parece que la agresión física tiene un sentido concreto y claro, y que podría salvarse por esta porción normativa del artículo 47. Perdón, discúlpeme, esto va a venir posteriormente.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Sí, posteriormente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Algún comentario? Estoy de acuerdo con el proyecto, pero me aparto de las consideraciones.

Me parece que la aplicación de la acción de inconstitucionalidad 96/2014 y su acumulada 97/2014, sobre derecho a la manifestación y reunión en espacios públicos, que tendía –sobre todo– a referirse al tema de manifestaciones, no es aplicable al caso; estoy de acuerdo que es inválida la norma, pero a través de un test ordinario en donde no se supere el estado de necesidad. Pero me parece que, de una reunión de otro tipo social a una manifestación, son cosas totalmente distintas. Por ello, no comparto las consideraciones, aunque sí el sentido del proyecto. ¿Algún otro comentario? Señora Ministra Piña.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** En el mismo sentido, yo –incluso– voté en contra en las acciones de inconstitucionalidad 96/2014 y su acumulada 97/2014, donde se reconoció la validez de los artículos 212 y 213 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, creo que no son aplicables esas razones. Estaría con el sentido, apartándome de consideraciones.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor Ministro Laynez

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Señor Ministro Presidente, Ministra, esta parte no está –digamos– en el capítulo, en un apartado de parámetro de regularidad constitucional.

No tengo ningún inconveniente en suprimir esa parte, que es la introductoria del tema estos precedentes, con mucho gusto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ministro. ¿Algún otro comentario? Sírvase tomar votación, señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto y anuncio un voto concurrente una vez que haya visto el engrose.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el proyecto y las modificaciones aceptadas por el Ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto, con las modificaciones aceptadas.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Con el proyecto modificado.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el proyecto modificado, reservándome un voto concurrente una vez que vea el engrose.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de diez votos a favor de la propuesta del proyecto, con reserva para, en su

caso, formular votos concurrentes de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Pasamos ahora a la séptima votación, tema III, derecho a la identidad. Señor Ministro ponente, por favor.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Gracias, Ministro Presidente; Ministras; Ministros. Si me permiten, voy a ser muy breve en esta parte porque tenemos quince precedentes en acción de inconstitucionalidad. Sabemos que el artículo 4o., octavo párrafo, de la Constitución, en relación con el transitorio segundo de su decreto de reformas de diecisiete de junio de dos mil catorce, exigen que la expedición que implica –desde luego– el registro de nacimiento sea totalmente gratuito.

Por lo tanto, cualquier cobro en el sentido del registro que implica la expedición del acta de nacimiento, por ejemplo, como en estos casos, que todo se cobra por registro extemporáneo, ha sido declarado inconstitucional por este Pleno; por lo tanto, se recoge en idénticos precedentes.

Se propone, por lo tanto, declarar la inconstitucionalidad de estos artículos, en esas porciones normativas.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Está a su consideración. Señor Ministro Franco.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Nada más votaría con reserva por lo que hace al artículo 46, fracción XVIII, porque así he votado en ocasiones anteriores.



**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Hecha esta reserva del Ministro Franco, consulto ¿puede votarse este apartado en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LA RESERVA HECHA POR EL SEÑOR MINISTRO FRANCO.**

Ahora, pasamos al tema IV, octava votación, que es la seguridad jurídica, donde viene la cuestión de la taxatividad de las multas. Adelante, señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Identifico brevemente que en los distintos artículos de los distintos municipios se prevé como multa, en el de apartado de multas de policía y tránsito, el “Insulto, amenaza o ultraje a las autoridades de tránsito” y la sanción correspondiente.

El proyecto toma los criterios emitidos por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de la exacta aplicación de la ley en materia penal y, en este caso del derecho administrativo sancionador, exige que el principio de taxatividad se cumpla en sus términos, precisando con toda claridad en qué consiste la conducta que se pretende sancionar al resolver. Se propone, por lo tanto, declara la invalidez de estas porciones normativas conforme a los criterios establecidos en las acciones de inconstitucionalidad 46/2019, 47/2019 y su acumulada 49/2019, que votamos el veinticuatro de octubre de este mismo año, precisamente por la administración de esta adjetivización que propicia inseguridad jurídica. Gracias, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias a usted, señor Ministro. Está a su consideración. Señor Ministro Franco.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Señor Ministro Presidente, aquí es precisamente en donde hacía el comentario de que –en mi opinión– en relación al artículo 47, en su fracción II, inciso b), creo que debería hacerse una salvedad, dado que este artículo establece que debe invalidarse porque habla de: “Ofender y agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la sociedad”, aquí el concepto de “agredir” me parece que no presenta ninguna duda; se define, conforme al *Diccionario de la Real Academia Española* como: “Acto de acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño”, consecuentemente, me parece que es válido que –evidentemente–, si no constituye un delito, administrativamente se pueda sancionar a alguien que realice esta conducta en cualquier miembro de la sociedad; entonces, por esa razón, pongo a consideración de este Pleno que se salvara esa parte del precepto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. En este punto también estoy sólo por la invalidez de la porción normativa “o verbalmente”; me parece que la agresión física es muy clara de identificar, la verbal creo que –incluso– podríamos entrar hasta en temas de libertad de expresión; estoy a favor del proyecto, salvo con este artículo 47, que creo que sólo la porción normativa “o verbalmente” debería invalidarse. ¿Algún otro comentario? Señora Ministra Yasmín Esquivel.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** En esta parte estoy a favor del proyecto, pero en contra de las consideraciones porque propone declarar la invalidez por violación al principio de taxatividad, pero –para mí– deben invalidarse por contener multas fijas.

Ahora, hay una segunda parte de esta votación donde habla de: “Producir ruidos en cualquier medio que provoquen molestia o alteren la tranquilidad de las personas”, el proyecto propone reconocer la validez porque, para mí, el prever multas fijas son inconstitucionales; aquí, en esta parte, estaría en contra.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señora Ministra. Sírvase tomar votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** A favor del proyecto en la primera parte, y en contra de la segunda parte del proyecto; en esta parte, en esta votación número ocho.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Por eliminar solamente las expresiones “Ofender”, y la otra “o verbalmente”

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** También estoy en los mismos términos que se proponen, sólo por la invalidez de la porción normativa “Agredir física” y, en relación con el artículo 47, –también– inciso e), en relación con “Producir ruidos por cualquier medio que provoquen molestia o alteren la tranquilidad de las personas”, estaría por la invalidez de esa norma.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Estoy a favor del sentido, pero por consideraciones distintas porque se trata de multas fijas.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Estoy con el sentido, excepto en el artículo 47, fracción II, inciso b), para que se elimine

nada más “Ofender” “o verbalmente” y precisando que es del Municipio de Matlapa, es el único que lo tiene.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el proyecto, pero en relación con el artículo 47, sólo la porción normativa “o verbalmente”. Señor Ministro Luis María Aguilar.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Por favor, señor Ministro Presidente, me hace notar el señor Ministro Franco que quizá me equivoqué, y también estoy —como usted lo acaba de señalar— por la invalidez de la porción del artículo 47, fracción II, inciso b), que señala “o verbalmente”; de tal modo que estoy de acuerdo en que sea válida la porción normativa “agredir física”.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí, así entendí.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Es que creo que lo dije al revés.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informar que, por lo que se refiere al reconocimiento de validez del artículo 47, fracción II, inciso e), existe una mayoría de siete votos a favor de su reconocimiento de validez, con voto en contra y por la invalidez de los señores Ministros Esquivel Mossa, Aguilar Morales y Pardo Rebolledo; por lo que se refiere a la propuesta de invalidez, existe, en términos generales, unanimidad de diez votos a favor de la propuesta de invalidez de diversos preceptos, salvo por lo que se refiere al

artículo 47, fracción II, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Matlapa, respecto de la cual existe a favor de la propuesta seis votos, en los términos de la propuesta, con precisiones en cuanto a las porciones normativas a invalidar por parte de los señores Ministros Franco González Salas, Aguilar Morales, Piña Hernández y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea; en cuanto a invalidar la porción normativa “o verbalmente”, incluso la señora Ministra Piña también la porción normativa “Ofender”.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** “Ofender”

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** ¿Me hace favor de precisar mi voto, señor Ministro Presidente?

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí, por favor.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** También estoy por invalidar “Ofender.”

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** “O verbalmente”.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Los dos conceptos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Así es.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** DECLARO, ENTONCES, EN ESOS TÉRMINOS QUEDA APROBADO EL PROYECTO.

¿No hay dudas, secretario? ¿Está bien tomada la votación?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** ¿Perdón, señor Ministro Presidente?

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Ya concluyó?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente, solamente faltaría precisar por cuáles porciones se alcanza la mayoría, si se suman para alcanzar los ocho votos por la invalidez.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** No, en mi caso no se puede sumar porque, para mí, lo otro es constitucional.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Perfecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Es diferente cuando.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Se desestimaría respecto de éste precepto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Digo, no sé los otros Ministros, estoy hablando por mí, no sé; consulte, por favor, a la señora Ministra y a los Ministros que votaron en ese sentido; por lo que hace a mi voto, mi voto no suma en esta ocasión porque me parece que el otro es constitucional.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** En orden de votación, comenzaré con el señor Ministro Franco González Salas, sobre si su voto se puede o no sumar a la invalidez que se propone, en términos generales.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Estoy proponiendo también la constitucionalidad, salvo por dos vocablos; entonces, creo que también estaría en la misma situación: independientemente que haya una diferencia en cuanto a que están los dos vocablos o un vocablo.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Perfecto. ¿El señor Ministro Aguilar Morales no se suma a la votación completa de la invalidez?

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** ¿En relación con qué, señor secretario?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Con el artículo 47, fracción II, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Matlapa.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Estoy por la invalidez de la porción normativa que dice: “agredir física”, no verbalmente; pero entiendo, que también hay quienes votan por la porción que dice: “Ofender”, ¿es esa la pregunta?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** La señora Ministra Piña, por excluir.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Esta es por “Ofender”, “o verbalmente”, la invalidez.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Verbalmente sí, “Ofender” “o verbalmente”, porque la agresión física creo debe ser sostenida por validez.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** ¿La señora Ministra Piña?

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** ¿Es necesario el voto o no?

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Somos cuatro, faltan dos y ya vamos tres.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Si mi voto es necesario, con mucho gusto lo daría, pero si no lleva a ningún resultado práctico.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En este caso, no es que la invalidez parcial se una a la invalidez total, sino que cuatro de nosotros consideramos que esa parte es constitucional; entonces, es complicado que nuestros votos sumen porque estaremos invalidando –a veces a mayor abundamiento, en una cuestión de sistema– pero aquí son cosas distintas. Nos parece que agredir físicamente a alguien se respeta la taxatividad y verbalmente no; no podría ser eso, entonces que se desestime en ese aspecto. Muy bien.

Continuamos ahora con la novena votación, tema V, acceso a la Información. Señor Ministro ponente, por favor.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Gracias, Ministro Presidente. En este caso –igual– hay sendos precedentes de este Tribunal Pleno en distintas acciones de inconstitucionalidad, en las que se ha señalado que, tratándose del derecho de acceso a la información, el principio de gratuidad implica que el Estado sólo



puede cobrar el costo de los materiales utilizados para su reproducción y/o envío o la certificación de documentos.

En este caso, sólo son dos municipios –Matlapa y Villa de Ramos– en los que se cobra por la búsqueda de datos en los archivos municipales o la información en memoria electrónica, donde no se justifica el cobro. En ese sentido, se propone declarar la invalidez de estas porciones normativas. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias a usted, señor Ministro. Está a su consideración. En votación económica consulto ¿se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Pasamos ahora al tema VI, –que es décima votación– justicia tributaria. Señor Ministro, por favor.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Gracias, Ministro Presidente. Muy concretamente, está impugnando la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la expedición de permisos provisionales para la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación en eventos o espectáculos masivos –de baja graduación es menos de 6% de alcohol por volumen– porque mayor a este grado le corresponde a la entidad federativa, o sea, a las autoridades estatales otorgarlos.

Concretamente, la parte impugnada dice lo siguiente: “Por la expedición de permisos provisionales para la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación en eventos, espectáculos masivos se cobrará como pago mínimo 20.00 UMA por evento, dependiendo de la finalidad del evento y monto de las ganancias.”

Como puede apreciarse, en esta porción normativa se señala que habrá un cobro mínimo; primero, –como bien lo señala la accionante– esto es totalmente contrario a los principios de las contribuciones, en cuanto al derecho por la prestación de servicios, porque no es razonable que se cobre conforme al porcentaje de venta, cuando se está cobrando la expedición del permiso temporal, es decir, igual que fuera de mayor grado o con otras características, pues el costo no está en relación por eso. Ese es el primer argumento de invalidez que el proyecto recoge y considera que, efectivamente, se requiere invalidar por eso.

El segundo es porque, además, por el principio de los principios constitucionales previstos en el 31 fracción IV, hay una violación total a los principios de seguridad jurídica en este caso o de legalidad, porque se sabe cuál es el mínimo, pero nunca se sabe en esta contribución cuál va a ser el máximo, y tampoco se establece en la disposición con qué parámetros se va a fijar los cobros superiores al pago mínimo, puesto que sólo dice que es dependiendo de la finalidad del evento y el monto de las ganancias.

Por lo tanto, se propone declarar la invalidez del artículo 36, párrafo último, de esta Ley de Ingresos del Municipio de Salinas, San Luis Potosí. Gracias, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, a usted señor Ministro, está a su consideración.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Estoy de acuerdo con el proyecto, me separo de algunas consideraciones; en todo caso, lo hare en un voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. ¿Algún otro comentario? En votación económica consulto ¿se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADO ESTE APARTADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Hemos concluido el estudio de fondo del asunto, y ahora toca el tema de los efectos. ¿Quisiera hacer usted algunas consideraciones, señor Ministro Laynez?

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Ninguna en particular, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Está su consideración el capítulo de efectos. ¿No hay observaciones? En votación económica consulto ¿se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADO EL CAPÍTULO DE EFECTOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Ahora, señor secretario, consulto ¿hubo alguna modificación a los resolutivos? Entiendo que hubo una desestimación, al menos, que tengo ubicada, no sé si hubo alguna otra modificación.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Así es, señor Ministro Presidente. Es necesario agregar un resolutivo tercero que se refiere a dos desestimaciones derivadas de la votación, cuyo texto de ese resolutivo podría indicar lo siguiente:

**TERCERO. SE DESESTIMA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD RESPECTO DEL ARTICULO 47, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATLAPA Y RESPECTO DE DIVERSOS PRECEPTOS DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DIFERENTES**

**MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, QUE SE REFIEREN A LA SANCIÓN PECUNIARIA DE CONDUCTAS RELACIONADAS CON VERIFICACIÓN VEHICULAR, CUYOS DATOS PRECISOS SE HARÁN CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DE ESTA SESIÓN Y EN LA LISTA OFICIAL DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO RESPECTIVO.**

Los demás resolutivos quedarían, haciendo las modificaciones correspondientes, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Están de acuerdo con los resolutivos modificados? En votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

Y no sé si el proyecto –es pregunta– tiene ya la notificación a los municipios que se ha venido ordenando en los precedentes; si no, para que se incluya.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Que se agreguen, claro.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Para que se agreguen.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Sí, lo trae.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias señora Ministra; si no, usted ya lo hubiera señalado.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Claro.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN ESOS TÉRMINOS QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Agradeciendo mucho a las señoras y señores Ministros y al señor Ministro ponente el apoyo para que pudiéramos avanzar en este asunto, que estaba realmente complicado.

Continúe, señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2019, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

Bajo la ponencia del Señor Ministro Ortiz Mena, y bajo los puntos resolutivos que propone:

**PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL ARTÍCULO 48, FRACCIONES I, II, V Y VI, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**CUARTO. LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ DECRETADAS EN ESTE FALLO SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y CONFORME A LOS EFECTOS VINCULATORIOS HACIA EL FUTURO A ESE ÓRGANO LEGISLATIVO, PRECISADOS EN EL APARTADO NOVENO DE ESTA EJECUTORIA.**

**QUINTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Someto a su consideración los apartados de competencia, oportunidad, legitimación, precisión de las normas reclamadas y causas de improcedencia y sobreseimiento. Señor Ministro Franco.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, en el capítulo de legitimación someto, por favor, a su consideración que se establezca en el acta que lo hago con reserva de criterio, como lo he hecho en todos los asuntos anteriores.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Ministro Pérez Dayán.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Gracias, señor Ministro Presidente, en contra de la legitimación; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a mi juicio, no tiene acción en este tipo de controversias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias señor Ministro. Ahora sí. Ministro Aguilar Morales.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Nada más una precisión en el cómputo, se señala que el cómputo de la presentación transcurrió del once de enero al nueve de febrero; en

realidad, corrió del seis de enero al cuatro de febrero. Nada más para que se revise, en su caso, señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Es correcto, iba a anunciar esa modificación, existe un error en cuanto a la fecha, se hará el ajuste en todo el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias. Señora Ministra Piña Hernández.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Se volvió a publicar el diez de enero, la primera publicación fue el cinco de enero; y la segunda publicación el diez de enero, y así se precisa en el proyecto, pero en el cómputo se toma la del diez de enero, hay que tomar la del cinco. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** La del segundo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Algún otro comentario? ¿Usted no se va a apartar de la legitimación, señor Ministro Laynez?

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** No, porque entiendo que, más allá de si la multa es fija o no, aquí es violación al artículo 4 y su transitorio por extemporáneo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** No, nada más era pregunta.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** No, porque esto es violación al 4, en cuanto a la gratuidad en el acta de nacimiento, no es materia tributaria propiamente dicha. Gracias, Presidente.



**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene algunos temas de multas fijas, iguales al asunto inmediatamente anterior, por eso era mi pregunta. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** En eso, me apartaré con voto concurrente. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señora Ministra Yasmín Esquivel.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** También por la falta de legitimación de la Comisión.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En votación económica, consulto ¿se aprueban todos los considerandos a los que di lectura, con independencia o con exclusión de la legitimación? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

#### **APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Tome votación sobre el considerando cuarto, que es la legitimación, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor, con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** En contra.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Con el proyecto, con la reserva señalada.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** En contra, no tiene legitimación.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de ocho votos a favor de la propuesta; el señor Ministro Franco González Salas con reserva de criterio y el señor Ministro Laynez Potisek con anuncio de voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Señor Ministro Gutiérrez, si fuera tan amable de presentar el análisis del primer concepto de invalidez.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Gracias, señor Ministro Presidente. La consulta analiza, en primer lugar, el concepto de invalidez en el que la accionante establece que el cobro del registro extemporáneo de nacimiento, previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, transgrede el principio de gratuidad previsto en la Constitución Federal.

El proyecto retoma los precedentes que este Tribunal Pleno ha sustentado sobre el tema, concluyendo que la normativa impugnada es inconstitucional por vulnerar el derecho a la identidad, al prever el pago por el registro extemporáneo en el nacimiento. Conforme a la doctrina jurisprudencial de este Tribunal

Pleno, no es admisible que los Estados puedan condicionar el derecho a la identidad de las personas a la satisfacción de cargas económicas. Hasta aquí el estudio del primer concepto de invalidez, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Lo someto a su consideración. ¿Algún comentario? Estaré con el proyecto; pero, en contra de la propuesta de reconocer la validez de multas por infracciones de rastro municipal, al reglamento para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios y ecología, porque me parece que son multas fijas; entonces, estaré por la invalidez de este tipo de multas para que se tome registro. Señor Ministro Pardo.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** ¿En el segundo?

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Estamos en el primero.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** En el primer concepto de invalidez.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** El primero es el de extemporaneidad.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** El primero es lo del registro extemporáneo de actas.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** El segundo es de multas fijas.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Así es.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Y el segundo es el de rectificación de actas.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A ver. Señor Ministro Gutiérrez.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ:** Nada más para aclarar el tema, el uno es el registro extemporáneo de nacimiento, que corre en las páginas 18 a 22 del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Perfecto. Entonces, estoy a favor del proyecto. En votación económica consulto ¿se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Ahora sí, el segundo concepto de invalidez, por favor.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Gracias, Ministro Presidente. A partir del párrafo 33, la consulta analiza el segundo concepto de invalidez, en el que la accionante establece que la Ley de Ingreso del Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, transgrede el artículo 22 de la Constitución Federal, al prever sanciones en montos fijos.

Aquí, me gustaría simplemente referirme al apartado, al inciso a) que, dada la votación que se acaba de llevar a cabo en el asunto del Ministro Laynez, sufriría un cambio.

Las multas fijas que se declararían válidas serían las de policía y tránsito, infracciones al reglamento para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestación. Estos temas coinciden con

el proyecto del Ministro Laynez que se acaba de votar; donde difiere este proyecto –y claro haría el ajuste con la votación que se acaba de llevar a cabo– es en rastro municipal y ecología o ambientales. En el proyecto del Ministro Laynez, se votó por la invalidez de este tipo de multas, haría el ajuste en el proyecto para replicar lo que se votó en el proyecto del Ministro Laynez. Hasta aquí el inciso a) de las multas fijas.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, está a su consideración. Señor Ministro Aguilar Morales.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Ya con esta modificación, estaría de acuerdo con la propuesta, en la que no se reconoce la validez de las fracciones II, III y IV del artículo 48, precisamente que se refieren a la infracción de rastro, del reglamento para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestación, y de ecología. De tal modo que ahora estoy de acuerdo con la propuesta que nos señala modificada el señor Ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A su consideración Señora Ministra Yasmín Esquivel.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Congruente con mi votación anterior, no comparto las consideraciones ni el sentido de esta parte del proyecto, por lo que estaría en contra de la multa fija

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor Ministro Pardo.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Gracias, también en congruencia con el criterio que expresé, estaría por la invalidez de

las multas fijas, incluyendo los incisos t) y z) de la fracción VI del artículo 48, que el proyecto considera que no se trata de multas fijas, a mí me parece que sí son multas fijas; entonces, también la incluiría en mi criterio de invalidez, por lo que estaría sólo por la validez del artículo 48, fracción V, inciso c). Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias a usted. Votaré en contra de las multas fijas en las materias que expresé. Sírvase tomar votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente, la propuesta modificada.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto modificado.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con el proyecto modificado.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** En contra.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Con el proyecto modificado, me reservo mi derecho de hacer un voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Estoy con el proyecto modificado, en el que –entiendo– se declara también la invalidez de las multas de infracciones de rastro, del reglamento para ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestación, y de ecología. ¿Es así, señor Ministro ponente?

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Es correcto.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** ¿Sí?

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Así es.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A ver, ¿nos puede precisar cuáles serían los preceptos que ahora se propone invalidar, que no estaban en la propuesta original, por favor, señor Ministro Gutiérrez?

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Sí, las normas de rastro municipal y las normas de ecología o ambientales, en el proyecto del señor Ministro Laynez se declararon la invalidez de estas normas; por lo tanto, haría el ajuste en este proyecto, que viene declarando la validez de estas normas.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Entonces sería: rastro municipal ¿y cuál otra?

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Y ecología o ambientales.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Y ecología o ambientales.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Fracciones II y VI.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** ¿Mande?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Fracciones II y VI.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** No, II y IV, estaría por la II, III y IV, entiendo que es la IV ¿no?

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** La VI.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Es la VI.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Él está planteando por la ecología, pero entiendo que tú también por la V.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Es que estaría por la invalidez de esas normas, como se ha planteado, porque venía planteando el proyecto original la validez; estaría por la invalidez de esas normas en esas tres fracciones.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** V y VI.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Es lo que está cambiando el Ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Sí, exacto, por eso decía que, si el proyecto modificado se refiere a esos temas: rastro municipal, ejercicio de actividades comerciales y ecología.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** II, V y VI.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Exacto. Estaría por la invalidez.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Es correcto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** En contra de la validez de la fracción V ¿verdad?

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Pues, en general, en contra del proyecto modificado, excepto por la propuesta de validez del 48, fracción V, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexquitic de Carmona.



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Perdón, señor Ministro Pardo, por lo que se refiere a las propuestas de invalidez modificadas ¿estaría a favor de la invalidez o en contra?

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Si sigue proponiendo invalidez, estoy a favor de invalidez.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Muy bien.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Por otras razones.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el proyecto original, por la validez del artículo 48, fracciones I, II, V y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto modificado.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Con el proyecto modificado, que se ajustará a lo resuelto en la acción de inconstitucionalidad 34/2019.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Para mayor claridad –por cualquier cosa–, estoy con el proyecto y por la invalidez de las infracciones por ser multas fijas, de rastro municipal, infracciones al reglamento para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestación, y multas de ecología.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que, por lo que se refiere a la fracción I, multas de policía y tránsito, existe mayoría de ocho votos a favor de la propuesta de reconocimiento de validez; por lo

que se refiere a la fracción II, multas por infracciones de rastro municipal, existe mayoría de ocho votos a favor de la propuesta modificada, consistente en declarar la invalidez de esa fracción; por lo que se refiere a la fracción V, multas por infracciones al reglamento para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestación, existe mayoría de siete votos a favor de la propuesta, por reconocer validez; y, finalmente, por lo que se refiere a la fracción VI, multas de ecología, existe una mayoría de ocho votos a favor de la propuesta modificada, consistente en declarar la invalidez de esa fracción VI.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Están de acuerdo?

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Sí, Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señora Ministra Esquivel Mossa.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Nada más, en la fracción VI estoy en contra de la validez –también– sólo por la fracción VI, de ecología.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Se suma la señora Ministra Esquivel a la invalidez de la fracción VI.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Perfecto.

Pasamos al tema de efectos. Señor Ministro Gutiérrez.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Perdón, faltaría el inciso b), que es justo donde se analizan los apartados t) y z) del artículo 48 de la Ley de Ingresos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿No presentó todo el segundo concepto de invalidez?

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** No, faltaría el inciso b), que fue el que mencionó el Ministro Pardo, que –para él– no son multas fijas.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Que sí son.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Inciso b).

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Pero, lo presentó ¿o no?

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** No lo he presentado.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Perdón, como le pedí presentar el segundo concepto de invalidez, pensé que se había presentado todo; adelante, por favor.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** En el inciso b) se analizan los apartados t), y z) del artículo 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, concluyendo que los montos previstos como sanción no constituyen montos fijos, por lo que no transgreden lo previsto en el artículo 22 constitucional.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Adelante, está a su consideración. ¿No hay comentarios? Señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Estaría en contra, como lo adelanté, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Qué inciso es el que presentó, señor Ministro?

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Es el artículo 48, apartados t) y z).

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** ¿Es verificación vehicular?

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Es correcto.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Fracción VI.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Es verificación vehicular.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Es verificación vehicular.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí. Está a su consideración. Sírvase tomar votación.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor del proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** En contra.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** En contra.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** En contra.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de siete votos a favor de la propuesta del proyecto. Reconocimiento de validez.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se reconoce la validez. ¿Hay algún comentario en el apartado de efectos? ¿Quiere hacer alguna observación particular, señor Ministro Gutiérrez?

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** Simplemente, la notificación a los municipios sería parte en el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Muy bien, se hace este ajuste. En votación económica consulto ¿se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Los resolutivos, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Con gusto, señor Ministro Presidente. Se modifican, a partir del segundo punto resolutivo.

**SEGUNDO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL ARTÍCULO 48, FRACCIONES I, II, V Y VI, ASÍ COMO APARTADOS T) Y Z), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN XIII, Y 48 FRACCIONES II Y VI DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**CUARTO. LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ DECRETADAS EN ESTE FALLO, SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL CONGRESO ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y CONFORME A LOS EFECTOS VINCULATORIOS HACIA EL FUTURO AL SENADO LEGISLATIVO PRECISADOS EN EL APARTADO NOVENO DE ESTA EJECUTORIA. Y,**

**QUINTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En votación económica, consulto, ¿están de acuerdo con los resolutivos modificados? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y, EN ESTOS TÉRMINOS, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Señoras y señores Ministros, voy a proceder a levantar la sesión, convocándolos a la sesión pública solemne que tendremos mañana, para recibir a los señores Consejeros designados por el Presidente de la República y el electo por este Tribunal Pleno, don Bernardo Bátiz Vázquez y don Sergio Javier Molina Martínez. Se levanta la sesión.

**(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:50 HORAS)**